RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso : Verbal –Restitución de tenencia **Radicación.** : 11001310301920210045800

Reunidas las exigencias legales, admítase la anterior demanda verbal de mayor cuantía de restitución de inmueble dado en leasing, presentada por Bancolombia S.A., entidad absorbente de Leasing Bancolombia S.A., contra Juan Carlos Beltrán Paredes.

En consecuencia désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en los términos de ley.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Diana Lucía Peña Acosta** como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 13/10/2021___ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. 184__

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria